

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 9,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 18.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan.

Del 21 al 28 de Enero, Ampliación a Ignacia, número 20.889, de hulla, sita en el paraje llamado Cansinos, parroquia de La Plaza, concejo de Teverga, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga, colindante con la mina Ignacia, número 20.808.

Del 22 al 29 de idem, La Superior, número 20.942, de hierro y otros, sita en el paraje llamado Juan Rusco en Mazario, parroquia de Prado, concejo de Prado, registrada por D. César Antonio Arias Caunudo, vecino de Teverga.

Del 23 al 30 de idem, Antonia, número 20.954, de hulla, parroquia de Fumayor, concejo de Teverga, registrada por don Emilio Fernández Cotarolo, vecino de Villanueva.

Del 24 al 31 de idem, Guadalupe, número 20.955, de hulla, parroquia de Biello, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Villanueva.

Del 25 de Enero al 1.º de Febrero, Albina, número 20.956, de hulla, parroquia de Cuña, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Villanueva.

Del 27 de idem al 3 de idem, Babina, número 20.957, de hulla, parroquia de Cuña, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Villanueva.

Del 29 de idem al 5 de idem, Salomé, número 21.044, de hulla, sita en el paraje

llamado Alto de Congruenza, parroquia de Villanueva, concejo de Teverga, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

Oviedo 24 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel López Doriga.

R. al núm. 214.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO

Don Antonio Chaves, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación de Hacienda se instruye expediente de reintegro por descubierto de 900 pesetas, de la cuenta de efectos de almacén del mes de Marzo de 1882, por 180 pliegos de papel de multas para Ayuntamientos, contra D. Plácido Lesaca, guarda almacén de efectos estancados que fué en esta provincia.

Y habiéndose practicado en dicho expediente la liquidación definitiva, que arroja un saldo en contra de dicho señor de 900 pesetas, cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Delegación de Hacienda, por sí o por medio de apoderado a examinar dicha liquidación, y a recoger y contestar el pliego de cargos que le resulta, dentro del término de diez días, que señala el artículo 85 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, con apercibimiento de que si no se presenta continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1919. El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. núm. al 3.108

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Sres. Jueces municipales de Cabañaquinta, Cabranes, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Carreño, Castrillón, Corvera, Cudillero, Degaña, Gijón (Oriente), Gozón,

Grado, Grandas de Salime, Illano, Luarca, Lizana, Mieses, Morcín, Onís, Parres, Pravia, Las Regueras, Ribadedeva, Riosa, San Martín del Rey Aurelio, Sariego, Siero, Sobrescobio, Teverga, Tineo, Vegadeo y Villavieja.

No habiéndose recibido en esta Oficina las papeletas de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos del mes de Diciembre último, correspondientes a los Juzgados municipales antes citados, se les previene, que de no recibirse el mencionado servicio, en el plazo de cinco días, se comunicará al suscritor Sr. Presidente de la Audiencia esta demora tan injustificada, sin más aviso.

Oviedo 14 de Enero de 1920.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 216

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

EDICTO

D. Luis Pérez Alvarez, Agente auxiliar en funciones de la 1.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta Oficina, en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana y utilidades, tarifa 2.ª, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a D.ª Marcelina Vicente González Argüelles, vecina de esta ciudad, que a continuación se detallan:

La destinada a labor y prado, llamada «Cuesta de la Matorra», en términos de la Matorra, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que después de las segregaciones realizadas, queda con una extensión de seis hectáreas veintidos áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados, y linda al Este con terreno vendido a D. Pedro González Rubin y casa de D. Fernando Valdés, al Sur con terreno de explotación y camino del ferrocarril de Oviedo a Trubia, al Oeste con bienes procedentes de D. José González Díaz, y más de la Marquesa de

Ferrera y de los herederos de D. Benito Díaz, y al Norte con bienes procedentes de D. José González Díaz, que corresponden a la finca que adquirió D.ª Marcelina González Argüelles.

Esta finca fué capitalizada para su enajenación en veintinuevecientos setenta y cinco pesetas.

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de la finca están en remisión en esta Oficina hasta el día de la adjudicación de la subasta, y los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin que tengan derecho a señalar ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia un cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregarse en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha esta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se depositará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas de la Tesorería como recursos eventuales.

Como se trata de segunda subasta, en el caso de no concurrir licitadores se adjudicará definitivamente las bienes a listado pólser por el mismo, en este caso.

La subasta tendrá lugar el día siete de Febrero próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de la Agencia Ejecutiva, bajo el número 1.

Lo que hago público por medio del presente anuncio convocando a los licitadores en su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción vigente.

Dado en Oviedo, 16 de Enero de 1920.—El Agente Auxiliar, Luis Pérez.

R. al núm. 225

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda.

Conclusión.— Véase el número 8

Table with columns: Núm. del Catálogo, PARMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, ESPECIE, CABIDA (Hts.), MADERAS (Núm. de árboles, Metros cúbicos, Ptas., Cts.), LEÑAS (BAJAS, TASAACION Ptas., Cts.), ADICIONAL (A) Montes en los cuales se realizan los disfrutes como consecuencia de anteriores concesiones, (B) Montes cuyo disfrute se estima oportuno como resultado de estudio y conformidad de los Ayuntamientos, (C) Montes que se estiman aptos para el disfrute como resultado, pero que los Ayuntamientos no han dado la conformidad. Includes a Totales row at the bottom.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

da, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 ó Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Table with columns: LABOR Y SIEMBRA (Hectáreas, TASAACION Ptas.), ARCILLAS (M. cúbicos, TASAACION Pesetas), PIEDRA (Metros cúbicos, TASAACION Ptas.), RESUMEN de tasación (Pts., Cts.), OBSERVACIONES. Includes a Totales row at the bottom.

Santander, 28 de Julio de 1919.—El Ingeniero, C. Navarro de Estrada.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Ldo. D. Alfonso Ortega Balles-
tero, Secretario de Sala de la Au-
diencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que celebrado en el
día veintiseis del actual el sorteo
de Jurados y Supernumerarios que
han de conocer en el próximo cua-
trimestre de las causas de la com-
petencia del Tribunal del Jurado,
pendientes ante esta Audiencia pro-
vincial, resultaron elegidos los si-
guientes:

PARTIDO DE TINEO

Cabezas de familia

D. José Fernandez Suarez
Manuel Alvarez Argüelles
Marcial Menendez Cachero
Antonio Escalada Fernandez
Balbino Canto Fernandez
Manuel Fernandez Fernandez
Eusebio Menendez
Joaquín Fernandez Francos
Ramón Alvarez Menéndez
José Cortina Rodriguez
Juan Fernandez Fuertes
Elias Alvarez Perez
José Fernandez Vega
Manuel Cerrado Fernandez
Manuel Lorenzo Lorenzo
Segundo Fernandez
Manuel Garcia Fernandez
José Alvarez Dorado
Manuel Menendez Sierra
Antonio Menendez Calle

Capacidades

D. Emilio Valledor Uría
José Alvarez Rodriguez
Rafael Menendez Puente
Antonio Lopez Castrillón
Joaquín Alvarez Fuertes
Alvaro Canto Sierra
Ventura Garcia Garcia
Jovino Rodriguez Palaez
Joaquín Gomez Azcarate
Pedro Fernandez Morán
José Rodriguez Francos
Lino Menendez Puente
Antonio Cancio Naveiras
José Magadán Garcia
Manuel Fernandez Garcia
Rufino Fernández

PARTIDO DE OVIEDO

Supernumerarios.—Cabezas
de familia

D. Arturo Cadrecha Gonzalez
Gerard Zabala
Victor Cuesta Alvarez
Ramón Forero del Busto

Capacidades

D. Carlos Secades
José Elias Lucio

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

D. Manuel Pedregal Rivero
Elias Carneado
Manuel Alvarez Villar
Paneracio Suarez

D. Basilio Collado
Antonio Cabañas
José Huerres Castrón
Manuel Orreo
Quintín Alonso Pis
Vicente Solares Baragaño
Gabriel Lada Lada
Andrés Lueje Madrera
Manuel Gonzalez Sierra
Cornelio Macjo
Laureano Gonzalez Lopez
Jose Alvarez Garcia
Manuel Martinez Villanueva
Evaristo Suarez Pidal
Luciano Caveda Obaya

Capacidades

D. Benito Cavanilles Peón
Ramón Ordieres Cupido
Eduardo Piniella
Salustiano Miyar Ruiz
José Lucio Braña
José Cangas Cueto
Faustino Anaya Aguado
José Garcia Ramos
Fernando Suardiaz Miyar
Francisco Blanco
Cayo Cuervo
Eusebio Pis Isla
Laureano Alvarez Peruyero
Manuel Moris Costales
Cipriano Meana Rivero
Luis Miyar Ruiz

PARTIDO DE OVIEDO

Supernumerarios.—Cabezas
de familia

D. Crisanto Díez
Juan Díez Camino
Luis Herrero Caicoya
Felix Garcia Mellado

Capacidades

D. Pedro Mantilla
Luis Viesca

Para que conste e insertar en el
periódico oficial de esta provincia
visada por el Sr. Presidente de la
Sala, expido la presente en Oviedo
a veintinueve de Diciembre de mil
novecientos diecinueve.—Licencia
do Alfonso Ortega.—Visto bueno.
—El Presidente, Martínez.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial
de Sala de la Audiencia de
Oviedo

Certifico: Que el Procurador don
Luis Miguel Bueres, vecino de esta
ciudad, a nombre de D. José Fer-
nández López y D. Manuel Menén-
dez Flores, vecinos de Monteagudo,
Salas, ha interpuesto recurso con-
tencioso-administrativo contra una
resolución del Sr. Gobernador civil
dictada en el recurso de alzada in-
terpuesto por D. Alfredo Alvarez-
revocando la autorización que ha-
bían obtenido del Ayuntamiento de
Salas para el cerramiento de la,
antojanas de sus respectivas casas,
sitas en el expresado barrio de
Monteagudo, en Villazón de Salas,
habiendo en su virtud acordado el
Tribunal provincial anunciarlo en
el periódico oficial de la provincia
para conocimiento de los que tu-
vieran interés en el asunto y quie-
ran coadyuvar a la acción.

Para que conste y tenga efecto la
inserción acordada en el expresado
periódico, libro la presente en Ovie-
do a trece de Enero de mil nove-
cientos veinte.—Angel A. Morán.

R. al núm. 193

D. Marcelino Garcia Rúa, Oficial
de Sala de la Audiencia Territo-
rial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que
se hará mérito, la Sala de lo Civil
dictó la sentencia, cuyo encabezamien-
to y parte dispositiva dicen
así:

«En la Ciudad de Oviedo, a cinco
de Enero de mil novecientos veinte,
en el juicio de menor cuantía que
procede del Juzgado de primera
instancia de Avilés, pende ante esta
Sala de lo Civil, en grado de apela-
ción, entre partes, de la una como
demandante la Sociedad «García
Fernández y Compañía, domicilia-
da en Avilés, representada por los
Estrados del Tribunal, por no ha-
berse personado, y de la otra como
demandada la Compañía del Ferro-
carril del Norte de España, domici-
liada en Madrid, representada por
el Procurador D. Arturo Bernardo,
sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y conde-
namos a la Compañía demandada
a que pague a la Sociedad deman-
dante el precio de la colza de la ex-
pedición en pequeña velocidad, de
Aranjuez a Avilés, número ocho
mil doscientos dos, del doce de Ju-
lio de mil novecientos dieciocho su
peso neto trescientos trece kilogra-
mos, y su calidad colza catalana, se-
gún consta de la compulsas que obra
al folio sesenta y cuatro de los au-
tos a regulación pericial, que se
hara con vista de la mercancía, si
fuera posible en el período de eje-
cución de esta sentencia, de no po-
nerse de acuerdo las partes sobre
la cantidad debida, la que se deter-
minará atendido el valor que en la
plaza de Avilés tuviese la expresada
mercancía el día en que debiera
haber sido entregada al consignata-
rio por la Compañía demandada,
con deducción de portes debidos y
de seis pesetas por arrastres, más
sin que la cantidad total pueda ex-
ceder de la pedida.

Publíquese el encabezamiento y
la parte dispositiva de esta senten-
cia en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia por la rebelde de la So-
ciedad demandante, a no ser que
se opte porque se la notifique en
persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado
de su procedencia, con la corres-
pondiente certificación y carta-or-
den.

Así por esta nuestra sentencia,
revocando la del inferior en lo que
con ello no fuese conforme, y sin
hacer especial imposición de costas
en ambas instancias, lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos.—Leo-
nardo Recuenco, José Sabas Izagui-
rre, Benigno Sánchez.

Para que conste y tenga efecto
su publicación en el periódico oficial

de la provincia, expido la presente
que firmo en Oviedo, a doce de
Enero de mil novecientos veinte.
Marcelino Garcia y Rúa.

R. al núm. 192

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado
rebeldes y de incurrir en las demás
responsabilidades legales, de no pre-
sentarse los procesados que a conti-
nuación se expresan, en el plazo que
se les fija, a contar desde el día de la
publicación del anuncio en este perió-
dico oficial y ante el Juez y Tribunal
que se señala, se les cita, llama y em-
plaza, encargándose a todas las Auto-
ridades y agentes de la Policía judicial
procedan a la busca, captura y con-
ducción de aquéllos, poniéndolos a dis-
posición de dicho Juez o Tribunal
con arreglo a los artículos 512 y 536
de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-
nal, 664 del Código de Justicia Militar
367 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-
nal.

GUTIERREZ RODRIGUEZ, José, hijo
de Ramón y de María, natural de Vila-
legre, Ayuntamiento de Avilés, provincia
de Oviedo, soltero, dependiente, de 25
años de edad, estatura 1,630 metros, do-
miciliado últimamente en el pueblo de
su naturaleza, procesado por faltar a
concentración; comparecerá en término
de treinta días ante el Teniente, Jefe
instructor del Regimiento Infantería de
Príncipe núm. 3, D. Juan Marco Mir,
residente en Oviedo.

3.665.

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita y emplaza por los Ju-
ces o Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan
rúa, para que comparezcan el día que
se les señala, ó dentro del término
que se les fija, a contar desde la fecha
de la publicación del anuncio en este
periódico oficial, con arreglo a los ar-
tículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, 386 del Código de Justicia
Militar y 63 de la Ley de Enjuicia-
miento Militar de Marina.

VIGILANCIA, Rodrigo, (a) Basquitan,
de 52 años de edad hijo de Raimundo y
Laura, minero, natural y domiciliado
últimamente en Sama de Langreo, com-
parecerá dentro del término de diez días
ante el Juzgado de Valencia, para que
ingrese en la prisión de esta ciudad, a
cumplir la pena que le ha sido impuesta
en causa número 101, 919 por estafa, bajo
los apercibimientos legales si no compa-
rezca.

3070

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

DE GRANDAS DE SALIME

En poder de D. José María Li-
nera Espina, vecino de Salime, se
halló depositada una yegua, que se
encontró haciendo daño en propie-
dad particular, de las señas siguien-
tes: alzada más de seis cuartas, co-
lor castaño, cola y crin sin recortar.

Lo que se hace público, a fin de
que la persona que la considere de
su pertenencia, pase a recogerla,
abonando los gastos de manutención
y demás que se hayan originado,
pues en otro caso, y transcurrido
que sea el plazo de quince días
desde su inserción en este periódico
oficial, se sacará a pública subasta
Grandas de Salime, a 1.º de Ene-
ro de 1920.—El Alcalde, Ramón
Martínez.

See. Tip. del Hospicio provincial